

OBLIGACIONES

DE LOS CONTRIBUYENTES Y/O TERCEROS RESPONSABLES

A determinar, declarar y pagar correctamente la deuda tributaria en la forma, medios y plazos establecidos.



A inscribirse en los registros habilitados por el SIN, brindar los datos que le son requeridos y comunicar posteriores modificaciones.



A respaldar las actividades y operaciones gravadas, mediante libros, registros, facturas, así como otros documentos y/o instrumentos públicos.



A demostrar la procedencia y cuantía de los créditos impositivos que considere le correspondan.



A facilitar las tareas de control, determinación, comprobación, verificación, fiscalización investigación y recaudación.



A facilitar el acceso a la información de sus Estados Financieros.



En tanto no prescribe el tributo, conservar en forma ordenada en el domicilio tributario los libros de contabilidad, registro, declaraciones, informes, comprobantes, medios de almacenamiento, datos e información computarizada y demás documentos de respaldo de sus actividades.



A presentar, exhibir y poner a disposición del SIN información, en la forma y plazos en que este los requiera.



A permitir el acceso y facilitar la revisión de toda la información, así como el libre acceso a la información contenida en su base de datos.



A constituir garantías globales o especiales mediante boletas de garantía, prenda, hipoteca u otras, cuando así lo requiera la norma.



A cumplir las obligaciones establecidas en el Código Tributario, leyes tributarias especiales y las que defina el SIN con carácter general.

